



Resolución Directoral N° - 002468 -2026

Huaura, 29 ARR. 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMOS CAÑABI HUGO ISAAC  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 21298463  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 12.09.1972  
CODIGO MODULAR : 1021298463  
ESCALA MAGISTERIAL : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA**

INSTITUCION EDUCATIVA : SEDE - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA  
CODIGO DE PLAZA : 210110111012  
JORNADA LABORAL : 40 Horas .  
CARGO : ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

**1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**

FUNCIÓN : JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UGEL 09-HUAURA  
VIGENCIA : Desde el 10/03/2026 al 03/04/2026  
MOTIVO : CULMINACIÓN DE DESINACIÓN DE RIVAS PICHILINGUE ADAN ENRIQUE.

**ARTICULO 2º.-** El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

*Regístrese y comuníquese.*



**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**

Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

